



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

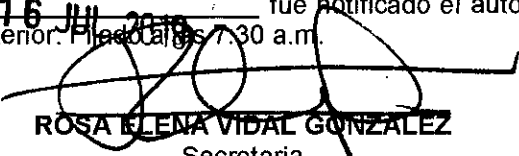
Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 2331 000 2002 20400 00
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO: RAUL MORALES MORALES Y OTRO
ACCIÓN: CONTRACTUAL

Encontrándose vencida la etapa probatoria, se ordena correr traslado a las partes, por el término común de diez (10) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión. El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO Por anotación en el estado N° 028 de fecha 16 JUL 2019 fue notificado el auto anterior. Firmado a las 7:30 a.m.  ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria
